



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

02 JUL 2012

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 568-2012-GRA/PRES.

Visto; La Resolución Ejecutiva Regional Nº 0321-2012-GRA/PRES de fecha 23 de Abril del 2012, sobre acciones administrativas de personal; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 2º de la Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, el Inciso c) del artículo 21º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, establece que, el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos en los cargos de confianza; en concordancia con el artículo 12º del Decreto Supremo Nº 018-85-PCM, artículo 77º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; concordante con los artículos 3º y 7º de la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

Que, mediante el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0321-2012-GRA/PRES de fecha 23 de Abril del 2012, se da por concluida la Designación del Lic. Adm. ALFONSO DONAIRES CUBA, en el cargo de Director del programa Sectorial II, de la Plaza 168 del PAP, Nivel Remunerativo F-4 (44%), Clasificación EC, de la Sub Gerencia de Desarrollo Sectorial del Gobierno Regional de Ayacucho. Asimismo en el artículo tercero de la citada Resolución Ejecutiva Regional se designó al referido Lic. Adm. ALFONSO DONAIRES CUBA en el cargo de Gerente Regional de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ayacucho.

Que, constituyendo la Designación una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego, en estricta observancia de lo prescrito en el artículo 12º del Decreto Supremo Nº 018-85-PCM y el artículo 77º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, en estricta observancia de los aspectos señalados en los considerandos precedentes, y al haberse dado por concluida la designación del Lic. Adm. ALFONSO DONAIRES CUBA, en el cargo de Director del programa Sectorial II, de la Plaza 168 del PAP, Nivel Remunerativo F-4 (44%), Clasificación EC, de la Sub Gerencia de Desarrollo Sectorial del Gobierno Regional de Ayacucho, el Despacho de la Presidencia Ejecutiva ha



visto por Conveniente y con la finalidad de garantizar la continuidad de las acciones administrativas de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ayacucho, Designa al Ing. Químico **FRANCISCO SOSA PALOMINO**;

Que, en uso de las facultades conferidas de la Ley N° 27783, Ley del Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, leyes N° 27902, 28013, 28500 y 29053; y la Credencial del Jurado Nacional de Elecciones, de fecha 21 de diciembre del 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, al Ing. Químico **FRANCISCO SOSA PALOMINO**; en el cargo de Director del Programa Sectorial II, de la Plaza 168 del PAP, Nivel Remunerativo F-4 (44%), Clasificación EC, de la Sub Gerencia de Desarrollo Sectorial del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibir las remuneraciones, establecidas en el nivel remunerativo de la Escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM y otros conceptos que por Ley de corresponden.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo al funcionario designado e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.*

Atentamente,



AL. PEDRO VIDAL PIZARRO ACOSTA
SECRETARIO GENERAL